

Décima.-La participación en el Certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

**CERTAMEN NACIONAL DE ARTES PLÁSTICAS, 1987,  
PARA JOVENES**

**BOLETIN DE INSCRIPCIÓN**

Entidad .....  
Fecha de la exposición: ..... Lugar: .....  
Localidad: ..... Provincia: .....  
Director o responsable de la exposición: .....  
Teléfono: .....

Categoría en la que se inscribe:

A  B  (marcar con una X)

*Obras presentadas*

Título	Modalidad
1. ....	.....
2. ....	.....
3. ....	.....
4. ....	.....

..... a ..... de ..... 198....  
Firma

Remitir: Servicios de Juventud de la Comunidad Autónoma de .....

**MINISTERIO  
DE SANIDAD Y CONSUMO**

**31998** *ORDEN de 10 de noviembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.118/1982, interpuesto contra este Departamento por don Fidel Monjas Martín.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 28 de octubre de 1985 por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.118/1982, promovido por don Fidel Monjas Martín sobre provisión de vacante de personal sanitario de la Seguridad Social, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: 1.º Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.118/1982, interpuesto por la representación de don Fidel Monjas Martín contra la resolución descrita en el primer considerando. 2.º No hacemos una expresa condena en costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

**31999** *ORDEN de 10 de noviembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.706, interpuesto contra este Departamento por don Santiago Lascasas Monreal.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de mayo de 1986 por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.706, promovido por don Santiago Lascasas Monreal sobre sanción de multa por presunta infracción a la disciplina del mercado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor don Enrique Brualla de Pinies en nombre y representación de don Santiago Lascasas Monreal, contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la de 15 de junio de 1983 del Secretario general para el Consumo, y a que estas actuaciones se contraen, y cuyos acuerdos por no ser conformes a derecho debemos anular y anulamos; y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por el señor Abogado del Estado recurso de apelación, el cual ha sido admitido en un solo efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

**32000** *ORDEN de 10 de noviembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 213/1985, interpuesto contra este Departamento por don Luis Reillo Casanueva.*

De Orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 30 de septiembre de 1986 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 213/1985, promovido por don Luis Reillo Casanueva, contra la Orden de este Ministerio de 23 de septiembre de 1983, por la que se establecen las retribuciones provisionales para el ejercicio de 1983 del personal funcionario del Cuerpo Sanitario del extinguido Instituto Nacional de Previsión, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad deducida por el Letrado del Estado, de falta de legitimación activa en el recurrente para deducir la impugnación que formula contra los apartados 1, 2 y 3 de la disposición transitoria segunda de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 23 de septiembre de 1983, y entrando a conocer del fondo del recurso, debemos declarar y declaramos no haber lugar al mismo, sin hacer expresa declaración respecto de las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de noviembre de 1986.-P. D., el Director general de Servicios, Miguel Marañón Barrio.

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria y Secretario general del Instituto Nacional de la Salud.

**32001** *RESOLUCION de 30 de octubre de 1986, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, sobre composición del Jurado para los premios «Donación de Sangre y Solidaridad Humana».*

La Orden del 31 de enero de 1986, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se dispone la convocatoria de premios «Donación de Sangre y Solidaridad Humana», establece en su último párrafo que el examen de las proposiciones se realizará por un Jurado constituido al efecto. En su virtud, esta Dirección General ha resuelto designar el Jurado, compuesto por las siguientes personas:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Planificación Sanitaria.

Secretario: Señor Jefe de Sección de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria.

Vocales:

Ilustrísimo señor Subdirector general de Programas de Promoción y Prevención, del Ministerio de Sanidad y Consumo.

El Director del Instituto Nacional de Hematología y Hemoterapia.

El Jefe del Gabinete de Prensa del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Los siguientes miembros de la Comisión Nacional de Hemoterapia:

El representante de la Asociación Española de Hematología y Hemoterapia.

El representante de la Cruz Roja Española.

El representante del Ministerio de Cultura.